

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA AGENCIA DE VIAJES U OPERADOR DE TURISMO

A. NORMA LEGAL QUE REGULA LA ACTIVIDAD: LEY 73 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1976

B. TRÁMITES PARA ESTABLECER Y OPERAR UNA AGENCIA DE VIAJES U OPERADOR DE TURISMO

B. I. Solicitud de licencia de funcionamiento ante la Autoridad de Turismo de Panamá.

B. I.1. Requisitos:

1. Solicitud en formulario otorgado por la ATP (El formulario de solicitud de Licencia de Funcionamiento, si es persona jurídica debe ser completado y firmado por un abogado).
2. Fianza de Garantía de una Compañía de Seguros o garantía Bancaria de un Banco aceptable a la ATP, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la empresa ante la ATP y sus clientes, la misma deberá mantenerse vigente mientras la empresa esté operando:
 - Licencia tipo A - B/.10.000
 - Licencia tipo B - B/. 5.000

Actividades autorizadas:
Licencia tipo A: minorista, mayorista u operador de turismo.
Licencia tipo B: minorista y mayorista
3. Hoja de vida y documentos que respalden la **idoneidad de quien ocupará el cargo de Gerente General** respaldado a través de:
 - **Certificación académica de la especialidad de turismo o referencia laboral en el negocio de viajes mínimo (3) años a nivel ejecutivo** de quien ocupará el cargo de gerente. Adjuntar copia de cédula.
Deberá presentar originales y copia, para certificar que es fiel copia del original, (Si los documentos provienen del extranjero deben venir debidamente apostillados).
4. Lista del personal que laborará en la Agencia de viajes, definiendo el cargo que ocupará, firmada por el Representante Legal. Sus respectivas hojas de vida, copias de certificaciones académicas o referencias laborales. El personal a ocupar puesto ejecutivo debe ser idóneo.
**El personal extranjero debe presentar, permiso de trabajo y carnet de migración.*
5. **Tres (3) referencias comerciales y tres (3) personales del Propietario (Persona Natural) o Representante Legal (Persona Jurídica) de la empresa.** Las referencias comerciales son cartas emitidas por empresas con las que mantiene relaciones comerciales, confeccionadas en papel membrete de la compañía que representa. Las referencias personales son emitidas por personas, colocar número de cédula y teléfono. Todas las referencias deben ser emitidas por empresas y ciudadanos locales.
6. Certificado del capital invertido, pagado y asignado de la empresa, emitido por un Contador Público Autorizado (C.P.A). El capital mínimo es de B/.10,001.00. (copia del carné de idoneidad del contador)

7. Certificación del local, el cual debe estar en **Planta Baja**:
- Arrendado: Copia de Contrato de Arrendamiento debidamente refrendado por el MIVIOT o Notariado.
 - Propiedad: Certificado de propiedad del Registro Público (vigente).

Observación: El local de la Agencia de Viajes debe estar ubicado en **planta baja** y condiciones adecuadas para la atención al público.

8. Constitución de la empresa

8.1 Persona Natural:

- a. Copia autenticada de la cédula de identidad personal o pasaporte. (notariada)

8.2 Persona Jurídica:

- a. Poder otorgado a un abogado, autenticado, para que solicite la licencia.
- b. Copia del Pacto Social mediante el cual se protocoliza la sociedad y todas las modificaciones.
- c. Certificación Original de Directores y Dignatarios otorgada por el Registro Público (vigente).
- d. Copia de la cédula o pasaporte notariado del Representante Legal. (notariada)